



EXPLICATIVO ACTA PARITARIA MUNICIPAL 15 DE DICIEMBRE de 2022. RESUMEN DEL ACUERDO PARITARIO

- Se acuerda **un incremento sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción** a abonarse a partir del mes de diciembre, en 2 tramos y de la siguiente manera: 21% para el mes de diciembre (porcentaje que incluye el 5% acordado en Acta de fecha 22/09/2022) y un 5% para el mes de Enero. Los incrementos son fijados sobre la base salarial de enero 2022, totalizando un 102% de incremento salarial en el año 2022.
- Por la aplicación de este acuerdo la escala de Asignaciones de Categoría para la jornada laboral (mesa paritaria) queda constituida como se expone en el Anexo.
- Este acuerdo corresponde para: el personal activo de todos los Municipios y Comunas de toda la Provincia (planta permanente, contratados, eventuales y/u otra modalidad de contratación).
- **Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo:** Se incrementará en los mismos porcentajes de aumentos y tramos establecidos en el Acuerdo Paritario. Las partes acuerdan darle tratamiento en la próxima reunión paritaria para actualizar los porcentajes de los mismos.
- En el monto a percibir están exceptuados: **Horas Extras, Presentismo y Asignaciones Familiares.**
 - **Monto base Enero de 2022: \$ 53.615**
 - **Monto Mes de DICIEMBRE con la aplicación del 97%: \$105.621,55**
 - **Monto Mes de Enero 2023 con la aplicación del 102%: \$108.302,30**
- **Jubilados y Pensionados:** el porcentaje de incremento salarial, los tramos y porcentuales establecidos en la presente acta será trasladada a los beneficiarios pasivos de todas las Cajas Municipales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.
- Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 23 de Febrero del 2023 a los fines de dar inicio a las negociaciones de la política salarial del año 2023.
- Se ratifica el descuento del denominado 1% solidario a todos los trabajadores no afiliados, exceptuando a los afiliados a la A.P.M Las Colonias.

Se ratifica que **FESTRAM** es la única que cuenta con capacidad para celebrar acuerdos de extensión provincial, **permitiendo luego que cada Sindicato de base celebre acuerdos salariales superiores para cada etapa del acuerdo provincial en el ámbito de su jurisdicción (los mismos deberán ser remunerativos y bonificable)**



ANEXO

NUEVA ESCALA MINIMA DE REFERENCIA AÑO 2022

Cat.	Ene-22	dic-22 97,0%	ene-23 102,0%
8	\$ 30.251,04	\$ 59.594,55	\$ 61.107,11
9	\$ 32.569,70	\$ 64.162,30	\$ 65.790,79
10	\$ 33.778,58	\$ 66.543,80	\$ 68.232,73
11	\$ 35.896,48	\$ 70.716,07	\$ 72.510,89
12	\$ 37.711,36	\$ 74.291,39	\$ 76.176,96
13	\$ 40.131,67	\$ 79.059,38	\$ 81.065,97
14	\$ 43.156,76	\$ 85.018,82	\$ 87.176,66
15	\$ 47.089,34	\$ 92.766,00	\$ 95.120,47
16	\$ 54.349,58	\$ 107.068,67	\$ 109.786,15
17	\$ 55.861,94	\$ 110.048,02	\$ 112.841,12
18	\$ 58.887,04	\$ 116.007,46	\$ 118.951,81
19	\$ 76.533,09	\$ 150.770,18	\$ 154.596,84
20	\$ 79.356,52	\$ 156.332,34	\$ 160.300,16
21	\$ 84.297,60	\$ 166.066,27	\$ 170.281,15
22	\$ 87.826,47	\$ 173.018,14	\$ 177.409,47
23	\$ 93.574,01	\$ 184.340,81	\$ 189.019,51
24	\$ 97.809,53	\$ 192.684,78	\$ 197.575,25